

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

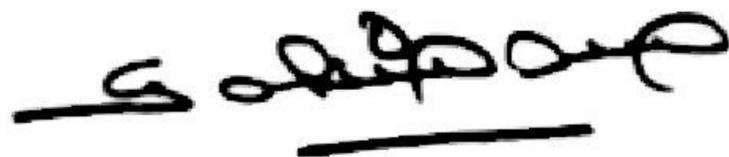
Número de radicado: 2020-0249

Clase de proceso: ejecutivo

Por cuanto la liquidación de costas que elaboró la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte su aprobación.

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, córrase traslado a la demandada, en la forma que prevé el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ